CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S
Nit: 900389156 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02035806
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cesar.tejada@noventiq.com
Teléfono comercial 1: 3168772775
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: marcela.santos@noventiq.com
Teléfono para notificación 1: 3168772775
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2010, con el No. 01421928 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 02977001 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S a NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: 1. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La creación, elaboración lanzamiento, fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos y aplicaciones de informática, así como de servicio técnico; B) Diseño, instalación, control de módulos, medios técnicos organizacionales, de cálculo y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación; C) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; D) Realización de investigaciones científicas; E) Publicación de catálogos, brochures, material gráfico y audiovisual; F) Compraventa, representación, distribución, consignación e importación de

programas, equipos, aplicaciones, sistemas y otros productos que se encuentren directamente vinculados con su objeto, ya sean de su propiedad o de terceros, con su autorización. 2. Importación y exportación de toda clase de productos; 3. La realización de todo otro negocio que sea un complemento de las actividades de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y que los socios acuerden. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros, industriales, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga interés, adquirir y vender acciones, comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios; celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguro, fiducia, agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito, otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar en particular toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus negocios, constituir compañías filiales, nombrar mandatarios judiciales y extrajudiciales, obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que directamente o indirectamente se relacionen con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $7.300.000.000,00
No. de acciones	: 73.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.200.000,00
No. de acciones : 502,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.200.000,00
No. de acciones : 502,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá uno o varios Gerentes Generales. Los Gerentes tendrán uno o varios suplentes, que sustituirán a los Gerentes Generales en sus ausencias absolutas, temporales y accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son funciones y atribuciones de los gerentes generales: a) Representar legalmente a la empresa ante las autoridades de cualquier tipo o naturaleza y ante las personas o entidades, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir, y nombrar apoderados extrajudiciales. b) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. c) adoptar todas las medidas y celebrar todos los actos necesario o convenientes y todos los contratos para el cumplimiento del objetos social d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo considere conveniente. e) Presentar a la Reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe detallado acerca de la dirección general delos negocios corporativos. f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas. g) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada e informar a la Asamblea General de Accionistas para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

h) Representar a la empresa en la negociación y ejecución de contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. i) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas y las demás que le confiere los Estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. j) Crear cualquier cargo laboral que se estime necesario para el correcto desarrollo de la empresa; regulando sus funciones, fijando los sueldos o la forma de compensación. De igual forma, podrá nombrar y separar libremente los empleados de la Compañía, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la Asamblea de Accionistas

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 26 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03153060 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Melida Del Socorro Coronado Martinez	C.C. No. 32570854

Por Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025 con el No. 03329405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cesar Andres Tejada Castro	C.C. No. 7698670

Por Acta No. 14 del 20 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No. 02097469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Leandro Javier Gallelli	P.P. No. AAG289260

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 12 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2014 con el No. 01859337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Emilce Rey Acero	C.C. No. 52364654 T.P. No. 146609-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1216 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048045 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Angelica Fuentes Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.761 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad especifica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante

el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la

Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1217 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048047 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julieth Marisol Barajas Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.011.103 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad especifica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y

cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 0476 del 20 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2024, con el No. 00052388 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Melida Del Socorro Coronado Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.570.854. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad especifica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad. e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. I) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n); Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad. o) realizar firmas de pagaré. p) Negociar, celebrar, modificar acuerdos en nombre de la sociedad la ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. q) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de los Apoderados deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa- Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii)Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali.. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad, sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 1 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01646965 del 3 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 8 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02061469 del 12 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 7 de octubre de 2016 de la Accionista Único	02149683 del 18 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 24 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02446641 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02977001 del 16 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025 de la Accionista Único	03329404 del 24 de diciembre de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 28 de marzo de 2025 bajo el número 03225260 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- NOVENTIQ HOLDINGS PLC

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chipriota
Actividad: El objeto principal de la Sociedad es indeterminado y la Sociedad tendrá plena facultad y autoridad para emprender, realizar y llevar a cabo cualquier actividad, negocio u operación que no esté expresamente prohibida por las leyes de las Islas Cayman.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-03-13

Se aclara la Situación de Control inscrita el 28 de Marzo de 2025 con el No. 03225260 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera NOVENTIQ HOLDINGS PLC (Matriz), Comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S a través de la sociedad extranjera NOVENTIQ OVERSEAS LIMITED (Subordinadas). Así mismo, informa que configura grupo empresarial con la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 90.176.907.824
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2026 Hora: 14:51:39
Recibo No. AA26018250
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260182507C846

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

